

**NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
DE SEGURIDAD**



Distr.  
GENERAL

S/10453/Rev.1  
15 diciembre 1971  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Polonia: proyecto de resolución revisado

El Consejo de Seguridad,

Gravemente preocupado por el conflicto militar en el subcontinente indio, que constituye una amenaza inmediata a la paz y a la seguridad internacionales,

Habiendo escuchado las declaraciones formuladas por el Ministro de Relaciones Exteriores de la India y el Primer Ministro Adjunto del Paquistán,

Decide que:

1. En la zona oriental de conflicto el poder se traspasará pacíficamente a los representantes del pueblo legalmente elegidos en diciembre de 1970;
2. En cuanto se haya iniciado el proceso de traspaso del poder, cesarán las acciones militares en todas las zonas y se dará comienzo a un período inicial de cese del fuego de 72 horas;
3. En cuanto se haya dado comienzo al período inicial de cesación del fuego, las fuerzas armadas paquistaníes comenzarán a retirarse a lugares preestablecidos en la zona oriental de conflicto con miras a su evacuación de dicha zona;
4. De igual modo, se dará a todo el personal civil y otras personas procedentes del Paquistán Occidental que deseen regresar al Paquistán Occidental, así como a todo el personal civil y otras personas procedentes del Paquistán Oriental que se hallen en el Paquistán Occidental y deseen regresar a sus hogares, la oportunidad de hacerlo bajo la supervisión de las Naciones Unidas y con garantías de parte de todas las autoridades competentes en el sentido de que nadie será objeto de medidas represivas;
5. En cuanto haya comenzado, dentro del período de 72 horas, el retiro de las tropas paquistaníes y su concentración para ese fin, se dará a la cesación del fuego carácter permanente. Las fuerzas armadas de la India se retirarán del Paquistán Oriental. El retiro de estas tropas se iniciará una vez que se hayan celebrado consultas con las nuevas autoridades establecidas como resultado del traspaso del poder a los representantes legalmente elegidos del pueblo;

6. Reconociendo el principio según el cual ninguna de las partes en un conflicto conservará territorios adquiridos mediante el uso de la fuerza, los Gobiernos de la India y el Paquistán iniciarán inmediatamente, por conducto de representantes autorizados de sus fuerzas armadas, negociaciones con miras a la más rápida aplicación posible de este principio en la zona occidental de operaciones militares.

-----